

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.990

Miércoles 30 de Junio de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1969327

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Transportes

MODIFICA NÓMINA DE CRUCES FERROVIARIOS PÚBLICOS A NIVEL CONTENIDA EN EL DECRETO SUPREMO N° 500, DE 1962, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN, ACTUALIZADA POR EL DECRETO SUPREMO N° 252, DE 1994, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Núm. 31.- Santiago, 8 de mayo de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; el decreto con fuerza de ley N° 343, de 1953; el decreto con fuerza de ley 279, de 1960, ambos del Ministerio de Hacienda; el decreto ley N° 557, de 1974 del Ministerio del Interior; el decreto supremo N° 500, de 1962, de la ex Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en los artículos N° 41 y N° 42 del decreto con fuerza de ley N°1, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado; el decreto supremo N° 252, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Oficio UT/2018 N° 628, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Ríos; oficio Ord. N° 2256, de 2018, de la ilustre Municipalidad de La Unión; Certificado de Acreditación de Camino Público, de 2018, del Director de Obras Municipales de la ilustre Municipalidad de La Unión; Cartas GII N° 189-18 y GII N° 525-18, de 2018, y Cartas GII N° 509-19 y GII N° 639-19, de 2019, todas de la Gerencia de Ingeniería e Infraestructura de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 41 del decreto con fuerza de ley N° 1, de 1993, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en visto, se ha facultado al Presidente de la República para que mediante decreto supremo expedido a través de esta Secretaría de Estado, modifique la nómina de cruces a nivel en que los caminos públicos atraviesan la vía férrea, mencionada en el decreto supremo N° 500, de 1962, de la ex Subsecretaría de Transportes, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, citado en visto.

2.- Que, mediante decreto supremo N° 252, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en los vistos se modificó en su numeral 1, la Nómina de Cruces Ferroviarios a Nivel contenida en el decreto supremo N° 500, de 1962, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

3.- Que, mediante oficio ordinario N° 2256, de 2018, la Ilustre Municipalidad de La Unión solicitó incorporar el cruce de la vía férrea con calle Caupolicán, en la comuna de La Unión, al numeral 1° del decreto supremo N°252, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

4.- Que, el cruce de la vía férrea con calle Caupolicán, en la comuna de La Unión, Provincia del Ranco, Región de Los Ríos, constituye un eje vial estratégico para la conectividad entre el oriente y el poniente de la comuna.

CVE 1969327

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5.- Que, en Carta GII N° 639-19, de 2019, de EFE citada en visto, se indica la aprobación de parte de la empresa dueña de la infraestructura férrea del proyecto técnico para la implementación del cruce presentado por la Municipalidad de La Unión.

6.- Que, por razones de seguridad en el tránsito y desplazamiento de los usuarios de dicho eje vial se ha determinado por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones incluir en la Nómina de Cruces contenida en el numeral 1° del decreto supremo N° 252, de 1994, de esta Secretaría de Estado, el cruce público a nivel ubicado en calle Caupolicán, Km. 911,000 de la Línea Central Sur, comuna de La Unión, respecto al cual el Municipio estará obligado a cumplir con las obligaciones que se establecen en los incisos segundo y tercero del artículo N° 41 del decreto con fuerza de ley N°1, de 1993, citado en los vistos.

Decreto:

Artículo único: Modifícase el decreto supremo N° 252, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que modifica la nómina de cruces ferroviarios públicos a nivel contenida en el decreto supremo N° 500, de 1962, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en el sentido de incluir en la tabla que conforma la Nómina de Cruces Ferroviarios Públicos contemplada en el numeral 1° el siguiente cruce:

Km	Nombre	Lugar
911,000	Caupolicán	Línea Central Sur

Anótese, tómese razón y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Gloria Hutt Hesse, Ministra de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., José Luis Domínguez Covarrubias, Subsecretario de Transportes.